

Expediente: 1728/23-I1

Carátula: JUAREZ SEGOVIA FAUSTO Y OTRO C/ MORITZ SAS Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23160742569 - JUAREZ SEGOVIA, Fausto-ACTOR

23160742569 - BEJAS, ANA MILAGRO-ACTOR

20279620926 - MORITZ SAS, -DEMANDADO

20349945909 - VILLAFañE, MAURICIO EUGENIO-DEMANDADO

90000000000 - ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1728/23-I1



H105015261385

JUICIO: JUAREZ SEGOVIA FAUSTO Y OTRO c/ MORITZ SAS Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1728/23-I1.

San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2024 .

I. Advierte el proveyente que, atento constancias de autos y en especial decreto de fecha 22/05/24 dictado en autos, se constata que:

- 1) la providencia de referencia dispuso tener por iniciado el presente incidente de ejecución de astreintes y de la planilla de astreintes acompañada por la parte actora,
- 2) que se ordenó correr traslado a la ANSES por el término de cinco días (conf.arts. 601/609 del CPCC de aplicación supletoria al fuero laboral)
- 3) que la condenada multada ANSES fué debidamente notificada (en el domicilio real denunciado) con fecha 05/06/24 conforme surge de la presentación de fecha 07/06/24 realizada por la oficina de Oficina de oficiales notificadores,
- 4) que la presentación realizada por la oficiada ANSES, agregada con fecha 13/06/24 a través del mail institucional del juzgado, carece de firma digital, vale decir que no se encuentra suscripta en la forma establecida por los arts.168 y 169 (apoderado) y 170 (patrocinante) del CPCC supletorio al fuero, en concordancia con los arts. 24 y 25 del Reglamento de Expediente Digital (Acordada 1562/22 CSJT), por lo que, no habiéndose subsanado dicha omisión por la parte interesada, en virtud de lo normado por el art. 8 del CPCC, corresponde desestimar la misma. A tal efecto y no contando el Sistema de Administración de Expedientes con la herramienta idónea para su desglose, por Secretaría, dispongo colocar la misma en acceso reservado.

Por todo lo arriba expuesto, atento a las constancias de autos y lo solicitado, encontrándose la ANSES debidamente notificada del proveído de fecha 22/05/2023, notificado en domicilio real el 05/06/2024, sin que haya contestado en tiempo y forma, **TENGASE POR APROBADA** la planilla de actualización de astreintes presentada por la actora mediante escrito de fecha 07/05/2024 y que asciende a la suma de **\$260.000 hasta el 07/05/2024.** 1728/23-I1 ARG.

Actuación firmada en fecha 02/09/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.